

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-011-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUEBRADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER”

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**”.

Las subsanaciones deben presentarse de manera escrita, en archivo PDF **al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas**, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO VM SANTANDER

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no adjuntó en la documentación de la propuesta para ésta convocatoria, la documentación requerida en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, para que el proponente pueda ser evaluado en debida forma respecto de los requisitos habilitantes de orden financiero, debe presentar en la etapa de subsanación la Carta Cupo de Crédito conforme los lineamientos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos técnicos que realizar.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO PTAP SANTANDER 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, teniendo en cuenta que no es de recibo de la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Los miembros del consorcio BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ y EDWIN ROJAS GONZALEZ, como persona natural, deberán allegar además planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos técnicos que realizar.

PROPONENTE No. 3: MARIO GERMAN GARCIA GARCIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta presentada no es una carta de cupo de crédito, ni es un documento original. Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1.1.1, en su primera parte.
2. No se especifica de manera explícita que sea un cupo de crédito pre aprobado; menciona que se encuentra en estudio una solicitud de crédito presentada por el señor Mario German García García, y que de ser aprobada, otorgaría un límite de crédito de \$1.000.000.000, Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1.1.2
3. No es una carta de aprobación de cupo de crédito; menciona que se encuentra en estudio una solicitud de crédito presentada por el señor Mario German García García, y que de ser aprobada, otorgaría un límite de crédito de \$1.000.000.000, pero como tal no tiene recursos de crédito aprobados aun, Incumpliendo con la primera parte de lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1.1.9

La certificación presentada no es una carta de aprobación de crédito, por tanto no tiene vigencia específica Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1.1.10

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos técnicos que realizar.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO AGUAS SOCORRO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 1

Objeto CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE 2400 LPS EL BOSQUE CONSISTENTE EN INSTALACION DE VALVULAS, ACCESORIOS, LECHOS FILTRANTES, ELEMENTOS VARIOS DE PLACAS DE ASBESTO CEMENTO, ELEMENTOS PREFABRICADOS, VIGUETAS EN FIBRA DE VIDRIO, CONSTRUCCION DEL FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR, 1500 M3 DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4.000 PSI.

En el folio 89 se presenta certificación de Aguas de Cartagena SA ESP donde consta que la firma CABALLERO ACEVEDO Y CIA LTDA ejecutó el contrato de obra No. 3096 06 00 y además relaciona: Número del contrato, Fecha de suscripción, Fecha de Inicio, Objeto, Valor, Término de duración, Fecha de terminación, Valor inicial del contrato, Valor final del contrato y Calidad de la obra. La certificación está firmada por Gregorio Otero Subgerente de Interventoría de Obras de Aguas de Cartagena fechada el 10 de Noviembre de 2014. De igual manera en el folio 90 certifica con fecha 21 de septiembre de 2015, las actividades ejecutadas dentro del contrato, firmada por Gregorio Otero Revollo Subgerente de Interventoría de Obras.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada corresponde a la intervención de una planta de tratamiento existente con la información aportada no es posible verificar que con la construcción de las estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 50 l/s.

Por lo anterior con el fin de acreditar la experiencia específica correspondiente a la condición de valor y la condición de planta de tratamiento de la capacidad requerida para este contrato el proponente deberá allegar información que permita verificar que con las obras ejecutadas se realizó la *“construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 50 l/s.”* según lo establecido en el 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia.

2. Contrato 2

Objeto CONSTRUCCION, AMPLIACION Y/O REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARENAL DEL SUR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En los folios 91 y 92 aguas de Bolívar S.A. E.S.P. Certifica que constructora Inco ejecutó el contrato de obra no. ab-oc-003-2012 y además relaciona las siguientes características: objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial del contrato, valor adicional, valor final del contrato, descripción de las obras, director de obra, residente de obra y calidad de la obra, firmada por Pejed David Ali Badran gerente de aguas de Bolívar S.A. E.S.P. la certificación incluye la construcción de una planta de tratamiento para un caudal de 30 lps, el cual está por debajo del caudal mínimo requerido por lo tanto solo será tenido en cuenta para a condición de valor.

3. Contrato 3

Objeto CONSTRUCCION, AMPLIACION, OPTIMIZACION Y/O REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

1. En folio 93 AGUAS DE BOLIVAR SA ESP mediante certificación de ejecución de obras firmada por el Gerente FEJED ALI DAVID BADRAN sin fecha, hace constar que CONSTRUCTORA INCO SAS ejecutó el contrato de obra No. AB-OC-001-2012 y además relaciona las siguientes características: Objeto del contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Valor Inicial del Contrato, Valor Adicional, Valor Final del Contrato, Descripción de las obras, Director de Obra, Residente de obra y Calidad de la Obra.

2. En los folios del 94 al 104 se presenta el contrato de obra AB-OC-001-2012

3. En folios 105 a 112 se presenta el contrato adicional en tiempo y dinero No. 004 al contrato de obra AB-OC-001-2012.

4. En folios 113 a 116 se presenta el Acta de Liquidación Bilateral del contrato.

5. En folios 117 a 121 se presenta el Acta de Recibo Final de Obra

EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. AB-OC-001-2012, NO SE INCLUYE EL INCREMENTO DEL CAUDAL DE LA PLANTA LUEGO DE LA OPTIMIZACION.

Por lo anterior con el fin de acreditar la experiencia especifica correspondiente a la condición de valor y la condición de planta de tratamiento de la capacidad requerida para este contrato el proponente deberá allegar información que permita verificar que con las obras ejecutadas se realizó la *“construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 50 l/s.”* según lo establecido en el 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO AGUA POTABLE SOCORRO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá subsanar el documento de conformación del Consorcio, toda vez, que no se encuentra la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión

temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Así mismo, manifestar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 1

Objeto OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA D E ADUCCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRTAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En los Folios 47 y 48 se presenta Certificado emitido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo (Huila) firmada por el Secretario de Planeación e Infraestructura, Ing. José David Salinas Olaya donde se indica el valor final y la fecha de terminación del Contrato. A Folio 49 se presenta información complementaria a la certificación anterior, firmada por el mismo funcionario. En los folios 50 a 58 se presenta copia del contrato de obra No. 69 de 2009 del municipio de Palermo suscrito por la Alcaldía Municipal y el Consorcio Agua Potable Palermo 2009, en el Folio 59 a 61 se presenta Contrato adicional No 001 de 2010. En los folios 62 a 70 se presenta acta de Recibo Final de Obra Firmada por la Interventoría del Consorcio Aguas Fátima. En Estas se puede verificar la construcción de estructuras hidráulicas en concreto reforzado, pero no es posible determinar cuál fue el caudal aumentado mediante las obras, toda vez que la información complementaria de la certificación indica el caudal Final de la planta, pero no el delta de caudal que significó la ejecución del contrato.

Por lo anterior con el fin de acreditar la experiencia especifica correspondiente a la condición de valor y la condición de planta de tratamiento de la capacidad requerida para este contrato el proponente deberá allegar información que permita verificar que con las obras ejecutadas se realizó la *“construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 50 l/s.”* según lo establecido en el 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia

2. Contrato 2

Objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO BRUCELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

Folios 71 a 85 se presenta contrato de obra para el sistema de acueducto del Corregimiento Brucelas del municipio de Pitalito (Huila). Del folio 86 al 95 se presenta Otrosí al contrato anterior, en el folio 80 del contrato se detalla que el contrato no incluye la construcción de planta de tratamiento sino el suministro e instalación de planta de tratamiento sin la presencia de estructuras hidráulicas de concreto, de igual forma lo muestra el Folio 93 del Otrosí. Del folio 96 al folio 97 se presenta documento privado de formación consorcial donde se muestra que Hugo Ferneli Díaz Plazas participó en el consorcio con el 50%. Del Folio 98 al 112 se presenta Acta de recibo final de Obra la cual en el folio 109 presenta nueva mente el suministro en instalación de Planta de Tratamiento de agua potable Modular de filtros a presión, en el folio 112 se presenta como valor total de la obra \$2.367.852.497 y simultáneamente el cuadro de obra acumulada final muestra un valor de \$2.353.754.809, sin que se pueda establecer cuál es el valor definitivo final de la obra.

Por lo anterior con el fin de acreditar la experiencia específica correspondiente a la condición de valor y la condición de planta de tratamiento de la capacidad requerida para este contrato el proponente deberá allegar información que permita verificar que con las obras ejecutadas se realizó la construcción de una planta de tratamiento que cumpla con la definición establecida en el numeral 3.1.3.1. *“EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”* donde se indica *“PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. PLANTA DE POTABILIZACIÓN1: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.*

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado”

Adicionalmente se deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de los Términos de referencia y que permitan establecer el valor total ejecutado.

3. Contrato 3

Objeto CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I, MUNICIPIO DE OPORAPA DEPARTAMENTO DE HUILA

A folios 113 al 142 se allega contrato de obra No 078 con la Empresa Aguas del Hula E.S.P, firmado por el Gerente John Jairo Trujillo Perdomo, donde se muestra en el folio 116 el ítem Planta de Tratamiento de Agua Potable y el en folio 117 el ítem Concreto Estructural Con Formaleta así como el Acero de Refuerzo, sin embargo no se evidencia que este concreto sea para estructuras hidráulicas de la planta. En los Folios 143 a 152 se presenta acta de recibo final que en su folio 152 no presenta fechas de suspensiones ni de terminación de la obra imposibilitando el cálculo del valor del contrato en SMMLV, adicionalmente se presenta un valor del contrato (\$1.207.220.657) y en el cuadro de obra acumulada final otro valor (1.207.135.636.18) sin que se pueda establecer cuál fue el valor final de dicho contrato. El Proponente deberá allegar los documentos que permitan establecer tanto fecha de terminación como Valor final del contrato, así como si se construyeron estructuras hidráulicas con el concreto previsto para la Planta de tratamiento de agua.

Sin perjuicio de lo anterior a folio 115 se indica que las obras contemplaron la optimización de la planta de tratamiento de agua potable en concreto reforzado para una capacidad de 16 lps, por lo anterior y teniendo en cuenta que se intervino una planta existente 2 con el fin de acreditar la experiencia específica correspondiente a la condición de valor y la condición de planta de tratamiento de la capacidad requerida para este contrato el proponente deberá allegar información que permita verificar que con las obras ejecutadas se realizó la *“construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 50 l/s.”* según lo establecido en el 3.1.3.1. *“EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”* de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO PTAP SOCORRO 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En el caso de los representantes legales de PRO-SISTEMAS AQUA SAS y ELECTRO DISEÑOS S.A., se evidencian que pueden ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos, y no se aporta copia de los estatutos de dichas personas jurídicas con el fin de verificar que no tienen restricciones para contratar en razón de la cuantía, o de la clase de actos o contratos. En consecuencia se requiere al proponente para que aporte los estatutos de PRO-SISTEMAS AQUA SAS y ELECTRO DISEÑOS S.A.
2. En el documento de conformación del consorcio, no se hace referencia al tema de la imposibilidad de ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o

su participación en aquel. En consecuencia se requiere al proponente con el fin de que incluya en el documento de conformación del consorcio, lo relacionado en el presente ítem.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito presenta 2 valores, por tal razón se requiere claridad respecto al cupo de crédito pre aprobado dirigido a esta convocatoria, de igual forma no se especifica que la carta tenga una vigencia mínima de 3 meses a partir del cierre de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. 1.1.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al del 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA.**

1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre

y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

c) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos técnicos que realizar.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO T&P CONSTRUCCION PTAP SOCORRO

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos técnicos que realizar.

PROPONENTE No. 8: UNIÓN TEMPORAL VRJ SOCORRO

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS fue constituida el 24 de noviembre de 2007 mediante documento privado, inscrita el 29 de febrero de 2016, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la propuesta. En consecuencia, esta persona jurídica miembro del consorcio no cumple con el requisito de haber sido constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Por lo anterior, se requiere al proponente UNIÓN TEMPORAL VRJ SOCORRO para que subsane el aspecto referido.
2. En el documento de conformación de la Unión Temporal, no se hace referencia al tema de la imposibilidad de ceder o transferir su participación en la misma, ni modificar sus integrantes o su participación en aquella. En consecuencia se requiere al proponente con el fin de que incluya en el documento de conformación de la UT, lo relacionado en el presente ítem.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente deberá allegar carta cupo de crédito la cual deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 2 Contrato de obra civil N° 151 de 2011 Objeto OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "EL POZO" -MUNICIPIO DE HATO NUEVO -LA GUAJIRA.

A Folios 58 A 60, el proponente anexa certificado de ejecución por parte de la entidad contratante: Aguas del sur de la Guajira S.A. E.S.P., donde el señor John Ferney Quintana Ruiz Director de Proyectos suscribe dicho documento, en el cual se puede evidenciar el objeto del contrato, el valor final del mismo y la fecha de terminación.

A folios 61 al 63, el proponente anexa el contrato adicional No. 01 al contrato No. 151 de 2011, suscrito por Martha Lucia Palacio Peña como contratante de Aguas del Sur de la Guajira S.A. E.S.P. y Alfonso Gutiérrez Quiceno como contratista Jiménez Ingeniería LTDA.

Teniendo en cuenta que la certificación aportada corresponde a la intervención de una planta de tratamiento existente con la información aportada no es posible verificar que con el contrato ejecutado se haya realizado la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 50 l/s.

Por lo anterior con el fin de acreditar la experiencia específica correspondiente a la condición de valor para este contrato el proponente deberá allegar información que permita verificar que con las obras ejecutadas se realizó la "construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una capacidad igual o superior a 50 l/s." según lo establecido en el 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 9: PROVIAS S.A.S.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá allegar el soporte de pago de la prima correspondiente, teniendo en cuenta que el documento aportado se refiere a la certificación de No expiración por falta de pago, la cual, no puede ser tenida en cuenta como soporte de pago, así mismo tampoco será tenido en cuenta el soporte de transacción electrónica.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente deberá subsanar teniendo en cuenta el numeral: 1.1.10. *Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha*

de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

2. La carta de cupo indica la vigencia de tres meses a partir de la fecha de la carta (2016/10/10) es necesario que los tres meses sean a partir del 2016/10/12, fecha de cierre de la convocatoria.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos técnicos que realizar.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO PTAP QUEBRADA SOCORRO

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá subsanar el documento de conformación del Consorcio, toda vez, que no se encuentra la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Así mismo, manifestar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente deberá subsanar teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.1.6. *Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.*

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato 1

Objeto "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADÓ"

A folio 57 el proponente aporta Contrato de Obra No. 186 de 2013 debidamente suscrito entre Diego Barragán Correa en representación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SA ESP y Carlos Alberto Arias Gómez en representación de la Empresa ESPINA & DELFIN COLOMBIA, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NUQUÍ Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADÓ".

A folios 58 al 60 el proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra 186 de 2013, debidamente suscrita entre los representantes del Contratista de Obra, la Interventoría de Obras, el Contratante y el Alcalde

Municipal de Nuquí. En dicha acta se señala que el Contratista y la Interventoría dejan constancia que las obras contratadas cumplen las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales correspondientes. Igualmente, la Interventoría hace constar que los productos objeto del contrato han sido entregados por el Contratista y recibidos por la Interventoría a entera satisfacción.

A folio 58 se indica que se realizó la construcción de una planta de tratamiento con un caudal de diseño de 13,86 l/s pero no se puede evidenciar con la información aportada que el conjunto de obras Civiles que conforman la planta esté integrado por estructuras en concreto reforzado.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada cumple con la definición establecida en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. PLANTA DE POTABILIZACIÓN1: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado"

2. Contrato 3

Objeto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LA AFECTACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA, ZONA 1"

A folios 112 al 120 el proponente aporta Contrato de Obra No. PAP-O-238-2014 debidamente suscrito el día 29 de Agosto de 2014 entre Juan Carlos Penagos Londoño en representación de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA y Mauricio De San Vicente Arango en representación de la Empresa INGEAGUAS S.A.S., cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y MOTOBOMBAS PARA MITIGAR LA AFECTACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA, ZONA 1".

A folios 121 al 133 el proponente aporta certificación debidamente suscrita por Freddy Gustavo Orjuela Hernández quien es el Director de Gestión Contractual de las Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en la cual se señala que la Empresa INGEAGUAS S.A.S., atendió una serie de emergencias en los municipios del Departamento de Cundinamarca, entre las cuales se certifican:

- Construcción planta de tratamiento compacta PTAP del Municipio Chaguaní Q 10 l/s Chaguaní Cundinamarca..
- Construcción planta de tratamiento compacta PTAP Municipio San Francisco VDA san Miguel Cundinamarca 7 l/s.

Teniendo en cuenta que las plantas construidas corresponden a plantas compactas con el fin de acreditar la experiencia específica correspondiente a la condición de valor y la condición de planta de tratamiento de la capacidad

requerida para este contrato el proponente deberá allegar información que permita verificar que con las obras ejecutadas se realizó la construcción de una planta de tratamiento que cumpla con la definición establecida en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. PLANTA DE POTABILIZACIÓN1: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado"

PROPONENTE No. 11: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá subsanar la garantía de seriedad, toda vez, que la aportada se encuentra suscrita a favor de ENTIDADES ESTATALES, lo cual, no cumple con lo establecido en los términos de referencia que establece que la misma deberá estar "expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares".

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos técnicos que realizar.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO PLANTA SANTANDER 011

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El miembro del consorcio INGECOL S.A., deberá allegar lo establecido en los estatutos respecto a la limitación que se estipula en las facultades del representante legal : " Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto." , en donde se pueda verificar que no se encuentra limitado para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso y así mismo facultado por contratar por la cuantía del mismo. De igual forma, en caso de existir tal limitación, deberá allegar documento de acta de junta directiva en la cual se le faculte para dichas actividades frente a la presente convocatoria.

2. El proponente deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, teniendo en cuenta que no es de recibo de la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. El proponente deberá subsanar el documento de conformación del Consorcio, toda vez, que no se encuentra establecida la manifestación que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos Financieros que realizar.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos técnicos que realizar.

Se expide a los veinte (20) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.